ANEXO TÉCNICO

BANCO DE INICIATIVAS POR ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES COMUNITARIOS

"Beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.

1. IDENTIFICACIÓN

Localidad:	USAQUÉN
Número de proyecto de inversión:	2367
Proyecto de inversión:	"USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE"
Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COLECTIVOS Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES Y COMUNITARIOS, DEL BANCO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2367 "USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE" Y META "BENEFICIAR 25 COLECTIVOS U ORGANIZACIONES RECREO DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL BANCO QUE IMPLEMENTAN INICIATIVAS DE CARÁCTER BARRIAL".
Programa:	14. Usaquen deportiva, recreativa, artística patrimonial e intercultural.
Metas del proyecto de inversión:	"Beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.
Concepto de gato:	Recreación y deporte
Presupuesto establecido por concepto (s) de gasto:	**«CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIETOS VEINTE PESOS MCTE ($ 169.345.520)**
Número de beneficiarios proyectado:	(7) siete colectivos u organizaciones recreo deportivas
Tiempo de ejecución proyectado:	**SIETE (7) meses.**

2. JUSTIFICACIÓN

Lineamientos de política y marco normativo

Que, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que conforme al artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El que, a su vez; se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales."

Que, en este orden de ideas, se expidió por parte del alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, el cual establece: "(…) Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa…"

Que reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 8º del Decreto 101 de 2010, dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

Que con base en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", se adelantó el Plan de Desarrollo Local de Usaquén, denominado "Usaquén Camina Segura", en el cual se encuentra el proyecto 2367, denominado: "Usaquén camina por el deporte", cuyo objeto está determinado en el programa "14. Usaquén deportiva, recreativa, artística patrimonial e intercultural.", el cual busca incrementar y fortalecer la práctica recreo-deportiva, eventos, procesos permanentes de formación deportiva y la dotación de elementos, con la vinculación y participación de toda la comunidad de la localidad de Usaquén.

Es así, que para la vigencia 2025 y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Plan de Desarrollo Local de Usaquén, Programa "14. Usaquén deportiva, recreativa, artística patrimonial e intercultural" en el cual la actividad física y el deporte ayudan a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y de salud mental, a través de la vinculación de la ciudadanía en actividades recreo deportivas, la formación en espacios y la dotación de artículos deportivos, se espera que la ciudadanía adopte estilos de vida saludable y se hace necesario impulsar la generación de herramientas destinadas al fortalecimiento de los campos deportivos, actividades recreo deportivas y proyectos que permitan la inclusión de la población."

Identificación de problemáticas o necesidades

Para el caso de los procesos de índole deportiva, se han tomado diversas consideraciones de orden legal, buscando dotarlos de un carácter inclusivo en el territorio, entre las que se pueden mencionar:

La Ley 181 de enero 18 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte" que fundamenta la implementación de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud

en todos los niveles y estamentos sociales de todo el país, desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad y teniendo en consideración lo estipulado en el artículo tercero y sus objetivos rectores los cuales son: Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: "1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. Así mismo se constituye el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la formación integral de los individuos como seres sociales".

En el Título II de la misma Ley se entiende por recreación: "un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento", Aprovechamiento del tiempo libre: "Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica".

Educación extraescolar y/ o complementaria "Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación". Por lo tanto, esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la juventud e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

En la actualidad la comunidad general de la localidad de Usaquén tiene diversos factores de riesgo tanto a nivel físico, como psicológico. En un primer momento, se identifican posibles riegos físicos debido a los ritmos de vida poco activos los cuales son muy comunes en la actualidad, lo que conlleva a problemáticas de salud como lo son la obesidad, problemas de glucosa, problemas cardio vasculares, entre otros.

Una alternativa para la mitigación de la problemática anteriormente mencionada es el fomento a la práctica recreo deportiva constante en la localidad, lo que lleva a un buen aprovechamiento del tiempo de la localidad de Usaquén, estimulando la generación ritmos de vida saludables a través de la práctica recreo deportiva.

"El deporte y la recreación se consideran esenciales para el desarrollo físico, mental y de valores. Se pretende reducir el riesgo de pertenecer a pandillas y el consumo de sustancias entre niños, niñas y jóvenes de la localidad de Usaquén a través de actividades deportivas comunitarias., Así mismo, mejorar la salud mental y física de las personas mayores.". Teniendo en cuenta que la oferta deportiva va a estar encaminada a beneficiar a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de la Localidad.

Así mismo, también se da un alto riesgo de sedentarismo en la comunidad local, debido a la falta de procesos de deportivos y eventos continuos lo cual incide negativamente en el estado de salud física y mental de una comunidad, afectando su calidad de vida, su bienestar, sus condiciones de desarrollo integral, las formas de ocupación del tiempo libre, los proyectos societarios y en general, se puede traducir en indicadores negativos en materias como, la prevención en el consumo de SPA, la seguridad vecinal y la convivencia, entre otras.

Al respecto, la administración local busca generar oportunidades para la práctica recreo deportiva de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad, mediante el desarrollo y profundización de procesos inclusivos de formación y recreación deportiva para esta población priorizada de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad de Usaquén. Lo anterior, centrados en el fortalecimiento de organizaciones y/o colectivos recreo deportivos barriales comunitarios.

Según lo plasmado en el Acuerdo Local 003 de 2024 de la Junta Administradora Local de Usaquén, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Usaquén 2025-2028 "Usaquén Camina Segura" en su Artículo 29. Programa 14. Usaquén deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Este programa tiene como objetivo mejorar la salud mental y física de los habitantes de la Localidad, mediante la promoción de actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y patrimoniales en todo su territorio. Se busca fomentar la participación en diversas disciplinas deportivas, aprovechar los espacios públicos seguros y accesibles, y promover hábitos de vida saludable. El deporte y la recreación se consideran esenciales para el desarrollo físico, mental y de valores. Se pretende reducir el riesgo de pertenecer a pandillas y el consumo de sustancias entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a través de actividades deportivas comunitarias y eventos intercolegiados. Así mismo mejorar la salud mental y física de la persona mayor. El programa también priorizará la participación de mujeres en el deporte, promoviendo espacios y beneficios exclusivos para ellas para cerrar brechas de género. Sumado a lo anterior, en el Artículo 30. Metas e indicadores del programa. Se plasma la meta plan desarrollo local "Beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.".

La alcaldía local de Usaquén tiene como propósito realizar el fortalecimiento de colectivos u organizaciones recreo deportivas locales, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan en el territorio y así fomentar la recreación y el deporte en la comunidad de la localidad de Usaquén. Según lo indica el IDRD "El indicador de Bancos de Iniciativas Recreodeportivas Barriales y/o Veredales busca fortalecer procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo-deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades." Para lograr lo anterior, a través de la creación del Banco de Iniciativas deportivas locales, por lo cual se pretende adelantar un proceso de contratación que debe ejecutar cada una de las etapas para la consolidación de dicho banco, sumado con el efectivo fortalecimiento de colectivos u organizaciones recreo deportivas locales para la vigencia 2026.

Es importante resaltar que el fortalecimiento de estos colectivos u organizaciones barriales comunitarias representan una alternativa para empoderar estos conglomerados y lograr así la ocupación del tiempo libre de la población niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, buscando el desarrollo de su potencial físico, deportivo, cognitivo y mejorar la calidad de vida de la población, que contribuyan a cumplir los propósitos específicos de la Alcaldía Local. Por tanto, la Alcaldía Local de Usaquén ve en estos

procesos de fortalecimiento de colectivos u organizaciones recreo deportivos una gran oportunidad para fomentar y fortalecer aún más las dinámicas deportivas locales en esta población objetivo.

Finalmente, la alcaldía local de Usaquén identifica a los colectivos y organizaciones con enfoque recreo deportivo como masificadores de la recreación y el deporte a nivel local, por tanto, desde la administración es importante el fortalecimiento de estas a través de recursos materiales buscando que estas amplíen su campo de acción en el terreno local. Adicionalmente, a través del presente proceso se busca identificar las diferentes organizaciones y colectivos existentes, con el fin de crear un trabajo sinérgico en pro del deporte y la recreación como pilar creador de tejido social.

Es importante nombrar que la presente es la segunda edición del Banco de iniciáticas recreo deportivas de la localidad de Usaquén por tanto el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén a través de la meta: "*Beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.*", tiene como objetivo para la vigencia 2026 beneficiar a la población de la localidad con el fortalecimiento a las organizaciones y/o colectivos recreodeportivos barriales comunitarios; se pretende beneficiar a siete (7) organizaciones y/o colectivos recreodeportivos barriales comunitarios directamente con el presente proceso denominado "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES COMUNITARIOS", con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la comunidad.

A continuación, se muestra el comportamiento de la meta para la vigencia 2025 y 2026 respecto a la actividad contratada.

META	EJECUTADA 2025	MAGNITUD A CONTRATAR 2026 CON EL PRESENTE PROCESO
"Beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.". Nota: Meta conforme al PDL "Usaquén camina segura 2025-2028"	6 colectivos u organizaciones recreo deportivas	7 colectivos u organizaciones recreo deportivas

Con lo anterior se busca posicionar a la Localidad de Usaquén como un líder en fortalecimiento de procesos deportivos comunitarios y garante de derechos humanos con acciones afirmativas para los sectores y grupos poblacionales con enfoque de género, deferencial, territorial de participación ciudadana y de cultura ciudadana, garantizando la convivencia, la paz y la reconciliación.

3. OBJETIVO GENERAL

Creación del banco de iniciativas de organizaciones y/o colectivos recreo deportivos barriales comunitarios.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Beneficiar y fortalecer colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.

- Fortalecer las actividades deportivas que propicien espacios de sano esparcimiento en beneficio a la salud de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de nuestra localidad.

- Fomentar el potencial físico, deportivo, cognitivo y mejorar la calidad de vida de la población de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante el fortalecimiento de procesos recreo deportivos que contribuyan y favorezcan el crecimiento físico y mental de la población participe de la localidad de Usaquén.

- Promover la práctica de la actividad física y crear hábitos deportivos y saludables en los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad.

- Generar cultura deportiva y potenciar las habilidades de liderazgo, de cohesión de equipo y comunicación de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores que hacen parte de la comunidad de Usaquén.

- Disminuir los índices de inactividad física, sedentarismo y ayudar a prevenir los problemas de salud en la población niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores

- Dar cumplimiento a la meta plan desarrollo local Usaquén 2025-2028 "Usaquén Camina Segura"- "Beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos."

4. ***DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO***

El presente proceso contractual se enmarca en la siguiente información:

1.Plan de Desarrollo Local de Usaquén: "Usaquén Camina Segura"

2. Objetivo estratégico 2 denominado: *"Usaquén confía en su bien-estar"*

3. Programa 14. "Usaquén deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural".

4. Meta: "Beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos."

Teniendo en cuenta la meta: "beneficiar 25 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos", enmarcada en el Plan de Desarrollo Local de Usaquén, denominado "Usaquén Camina Segura" y el Fondo de Desarrollo Local, en el cual se cuenta con el proyecto de inversión 2367, denominado Usaquén Camina por el Deporte, por el cual se fomenta la práctica de las actividades deportivas en la localidad de Usaquén.

Es importante que el contratista garantice un proceso integral en el cual se desarrollen totalmente los (2) dos componentes recreo deportivos enmarcados en el presente documentó técnico como son: Componente 1. - Creación del banco de iniciativas por organizaciones y/o colectivos recreo deportivos barriales comunitarios y Componente 2. - Ejecución de iniciativas a organizaciones y/o colectivos comunitarios y barriales seleccionadas.

El contratista deberá tener en cuenta para el desarrollo idóneo y correcto de las actividades los siguientes componentes y descripciones:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	**ANEXO TÉCNICO**	FECHA: 05/09/2018

COMPONENTE 1. CREACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS POR ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES COMUNITARIOS.

ITEM	Descripción técnica	Cantidad
Convocatoria, Divulgación y Difusión	Se debe realizar estrategia de convocatoria, divulgación y difusión de las actividades que se desarrollan en el Proyecto, para tal fin se hace necesario generar estrategias que permitan mediante las redes sociales, promocionar y divulgar 1 - La continuidad del banco de iniciativas por organizaciones y/o colectivos recreo deportivos barriales comunitarios 2. - Ejecución de iniciativas a organizaciones y/o colectivos comunitarios y barriales seleccionadas. Se difundirá la información por Medios digitales y redes sociales de la alcaldía, tales como: Facebook, Instagram, Twitter, Tik Tok y Página Web Oficial de la Alcaldía y demás medios comunitarios.	Factor adicional
Publicidad	Para tal efecto, el ejecutor deberá realizar la presentación de las piezas publicitarias digitales que deberá divulgar entre la comunidad de la Localidad, para avanzar en los procesos de difusión y convocatoria, así como también de desarrollo de las actividades objeto del contrato. (Previa verificación y aval del apoyo a la supervisión y el área de prensa de la Alcaldía Local). Las piezas publicitarias estarán orientadas hacia 1. La socialización de las diversas acciones de la creación del banco de iniciativas por organizaciones y/o colectivos recreo deportivos barriales comunitarios y 2. - Ejecución de iniciativas a organizaciones y/o colectivos comunitarios y barriales seleccionadas. Se resaltarán los(as) diferentes organizaciones y colectivos objeto de la convocatoria, impacto positivo en la comunidad y la apropiación de los espacios deportivos. La Alcaldía compartirá elementos audiovisuales que puedan servir para el desarrollo de las piezas publicitarias.	GLOBAL

1-1. ALISTAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA CONTINUIDD DEL BANCO DE INICIATIVAS En el siguiente cuadro se incluyen los términos generales para la ejecución del componente:

Item	Descripción técnica	Cantidad
¿Qué es una organización y/o colectivo comunitario o barrial?	Con base en los lineamientos obtenidos en la respuesta otorgada bajo radicado No. 20251400161461 emitido por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD se considera que es organización o colectivo cuando mínimo lo conforman (3) personas mayores de 18 años, residentes de la localidad; este requisito se acreditará con certificado de residencia expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno en su página web.	

	Para lo correspondiente a este indicador, se denomina "organización" a aquel grupo de personas que cuenta con personería jurídica, y se entiende por "colectivo" aquel grupo que no tiene personería jurídica y cuenta con un acta de conformación. En todo caso aplica la participación, tanto de organizaciones como colectivos en dicho indicador. Para el caso de las organizaciones formalmente establecidas con personería jurídica se recomienda solicitar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de la persona jurídica participante. Para el caso de los colectivos, se recomienda solicitar el formato de conformación del colectivo, el colectivo puede estar previamente conformado o conformarse para efectos de participar en el Banco de Iniciativas Recreo Deportivas Locales. En cuanto a la trayectoria de la organización o colectivo, no es requisito de participación contar con una trayectoria, ya que se insta a que la participación sea abierta a quienes deseen unirse al Banco, tanto si tienen como si no tienen trayectoria. Es importante que las organizaciones y/o colectivos estén relacionados con alguno de los siguientes campos: el deporte, la recreación, la actividad física, los juegos tradicionales, nuevas tendencias deportivas, deportes alternativos, E-Sports, y demás que sean consecuentes con el campo deportivo local.	
¿Como se avala la organización y/o colectivo?	Con base en los lineamientos obtenidos en la respuesta otorgada bajo radicado No. 20251400161461 emitido por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD las organizaciones o colectivos se avalan de la siguiente forma: • La organización y /o colectivo debe estar conformado como mínimo, por 3 personas mayores de 18 años, residentes de la localidad, este requisito se acreditará con certificado de residencia expedido por la Alcaldía local de Usaquén. • Si se postulan como "organización", deben contar personería jurídica y acreditarla con el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio expedido no mayor a (1) mes. Si se postulan como "colectivo", se entiende que no tienen personería jurídica y cuenta con un acta de conformación. En todo caso aplica la participación, tanto de organizaciones como colectivos. • Es importante que las organizaciones y/o colectivos estén relacionados con alguno de los siguientes campos: el deporte, la recreación, la actividad física, los juegos tradicionales, nuevas tendencias deportivas, deportes alternativos, E-Sports, y demás que sean consecuentes con el campo deportivo local; de lo contrario no serán avalados. • Ningún miembro de la organización y/o colectivo debe estar prestando sus servicios profesionales, técnicos y demás a la Alcaldía Local de Usaquén (Fondo de desarrollo local de Usaquén), de lo contrario no serán avalados.	
Experiencia de la organización y/o colectivo	Con base en los lineamientos obtenidos en la respuesta otorgada bajo radicado No. 20251400161461 emitido por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, se indica que para participar no es necesario como requisito contar con trayectoria, sino hacer entrega de los documentos según el tipo de participación, es decir, para el caso de las "organizaciones" con personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, y para el caso de los	

	"colectivos" el formato de conformación, por tanto, no es necesario verificar trayectoria puesto que ésta no es un requisito de participación.	
Delimitación de las reglas del fortalecimiento de la organización y/o colectivo.	De acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y Enfoques de Políticas Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte 2025–2028, específicamente en relación con el indicador de "Colectivos u organizaciones inscritas en el banco que implementan iniciativas recreo deportivas de carácter barrial y veredal, beneficiadas con apoyos económicos", se establece que: "Se podrán apoyar con recursos económicos y fortalecimiento de capacidades de gestión, sostenibilidad y trabajo colaborativo a iniciativas presentadas por organizaciones, agrupaciones u organizaciones locales, barriales o veredales...". Es importante resaltar que para el caso particular de la Alcaldía Local de Usaquén los recursos económicos y fortalecimientos serán entregados en forma de elementos que fortalezcan las actividades o gestión actual de las organizaciones o colectivos, esto quiere decir que los elementos a entregar no refieren a material de funcionamiento, honorarios, softwares, compra u arriendo de infraestructura física, ni ningún ítem que no refiera al fortalecimiento directamente deportivo local. El contratista tiene como obligación la entrega de todos y cada uno de los elementos enmarcados en las propuestas de fortalecimiento de cada organización u colectivo, cumpliendo con las características técnicas definidas y la calidad y cantidad requeridas hasta el tope del presupuesto asignado para tal fin (Previa verificación y aval del apoyo a la supervisión). Nota: El contratista dispone de un mes para presentar y obtener visto bueno por parte del apoyo a la supervisión al proceso de los documentos para el alistamiento estratégico general del proyecto que incluye: Plan de trabajo, cronograma detallado de actividades, formatos a implementar en cada una de las etapas del proceso (formato Inscripción virtual y presencial, modelo de presentación de oferta, plan de compras, asistencia, compromiso de permanencia, compromiso de buen uso de bienes, etc.)	
Convocatoria abierta a organizaciones	La convocatoria busca conformar el Banco de Iniciativas Recreodeportivas Barriales y/o Veredales presentadas por organizaciones y/o colectivos que buscan fortalecer sus procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo-deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades. Con lo anterior, no se requiere que las organizaciones y/o colectivos cuenten con un proceso previo, ni tiempo de existencia anterior, ya que la selección de las iniciativas es un proceso que se hace tras efectuarse la cualificación de los participantes, continuar con la presentación de la iniciativa y consolidarse con la evaluación de éstas a través de unos criterios bajo parámetros cuantitativos. Siguiendo los lineamientos otorgados por la cabeza del sector recreación y deporte a nivel distrital que es el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, se plantea tener presente los siguientes criterios de evaluación de las iniciativas presentadas por las organizaciones y/o colectivos, tras surtir el proceso de cualificación: **1. Innovación**	

y/o colectivos comunitarios y barriales.	**2. Impacto** **3. Viabilidad** **4. Aporte al tejido social** **5.Coherencia** Por lo anterior, la convocatoria se debe realizar a lo largo y ancho de la Localidad N°1 Usaquén incluyendo sus (9) UPZ'S, permitiendo a las personas interesadas vincularse al proceso, realizar la inscripción de forma fácil y ágil tanto de manera presencial como virtual. El contratista debe realizar una convocatoria amplia y suficiente a lo largo y ancho de la localidad de Usaquén tanto de manera física como virtual, a través de las redes de la alcaldía local así: a) **Alistamiento estratégico:** El contratista tiene como obligación la presentación de un plan de trabajo y cronograma especifico de la etapa de convocatoria el cual tendrá un (1) mes de duración, que incluye fechas y acciones detallas a seguir, el cual servirá como insumo a la supervisión del proceso para hacer seguimiento a dichas actividades. b) **Convocatoria Virtual**: El contratista tiene como obligación la realización de una pieza publicitaria digital (que incluya toda la información pertinente para la inscripción al proceso como: fechas, documentación requerida, reglas generales, etc.), siguiendo los lineamientos del manual de marca de la entidad, la cual será avalada por el apoyo a la supervisión y la oficina de prensa de la alcaldía local. Esta se publicará en todas las redes sociales de la alcaldía local de usaquén que servirán como apoyo para la masificación de la convocatoria. c) **Convocatoria Física:** El contratista tiene como obligación la realización de las acciones pertinentes en terreno que permitan que la comunidad de Usaquén se entere del presente proceso y se vincule masivamente al mismo, para ello el contratista diseñara la estrategia de recorridos y dispersión de la información a la comunidad incluyendo puntos de mayor afluencia, JACS, Parques principales, etc. (documentos que deben ser revisados y avalados por el apoyo a la supervisión del proceso) **Nota:** El contratista debe presentar al apoyo a la supervisión el plan estratégico de acción de uso de los recursos anteriormente expuestos, con el fin de garantizar la optimización de los mismos en pro de la dispersión de la información a la comunidad. **Nota:** El contratista no puede iniciar acciones de convocatoria hasta tanto no sea aprobado el plan estratégico de uso de recursos para la convocatoria. **Nota:** El contratista debe documentar detalladamente el proceso de convocatoria con el fin de presentar las evidencias correspondientes que estén alineadas al plan estratégico de uso de recursos. Finalmente, es importante que dentro del periodo de convocatoria se entregue la información pertinente a los posibles beneficiarios de como acceder a la inscripción de las organizaciones o colectivos en el proceso.	

Inscripciones	Con el fin de dar a las organizaciones o colectivos deportivos locales múltiples opciones para poder inscribirse y lograr el acceso al proceso, el operador tiene como obligación el realizar una opción de inscripción virtual y otra presencial así: El contratista garantizará una plataforma de inscripción virtual de fácil accesibilidad y manejo, donde los beneficiarios puedan realizar su inscripción y cargar la documentación requerida. Esta plataforma debe estar abierta por el plazo de un (1) mes. La etapa de inscripción se realizará por medio de formularios electrónicos y/o formulario de inscripción físico en Un (1) punto estratégico de la Localidad; el cual será definido por el contratista junto con el Apoyo a la Supervisión del Proceso. Los formatos de inscripción deberán contener: • Datos básicos del participante (organización y/o colectivo) • Documento de Identidad • Cedula de ciudadanía. • Edad. • Dirección. • Teléfono. • Correo electrónico. • UPZ y Barrio. • Presentación del certificado de residencia expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno en su página web. • Todos los interesados deben presentar el consentimiento informado creado para el evento, firmado donde aprueben la participación del presente proceso. • Formato de exoneración. Se beneficiarán residentes de la localidad de Usaquén y se debe considerar e incorporar a los diversos segmentos poblacionales (Colectivos de barristas, organizaciones y colectivos barriales, NARP, Indígenas, ROM, Raizales, LGBTIQ+ y demás). Adicionalmente se debe garantizar la inclusión de personas en condición de discapacidad y adultos mayores, de acuerdo a los lineamientos definidos por las entidades correspondientes. Entregar base de datos de todos los participantes, por cada uno de los (2) dos componentes del proyecto en medio digital. Nota: El contratista deberá tener el aval del apoyo a la supervisión para el inicio de esta etapa, previa aprobación y verificación del cumplimiento de la totalidad de hitos anteriores a esta etapa. Nota: La inscripción a este banco de iniciativas, no obliga al contratista, al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y a la Alcaldía Local de Usaquén a fortalecer o beneficiar a cualquier colectivo u organización que se inscriba, tan solo será el cumplimiento de uno de los requisitos del proceso de selección final.	
	Según lo indicado bajo el radicado No. 20251400161461 emitido por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, "*los participantes se unirán a un proceso de cualificación y fortalecimiento de capacidades, que como lo refieren los Criterios de Elegibilidad*	

Capacitación de organizaciones y/o colectivos comunitarios y barriales.	*y Viabilidad aborde temas de innovación, herramientas de formulación de proyectos, gestión, sostenibilidad y trabajo colaborativo, esto en concordancia con lo indicado por.* *Los talleres pueden programarse en sesiones de trabajo presencial o virtual, de acuerdo con las dinámicas de la localidad. Durante el proceso de capacitación adicional a los temas que se plantean en los criterios de elegibilidad y viabilidad, el operador encargado de la ejecución del presente proceso entregará información a los participantes relacionada con diagnósticos, intervenciones y la ejecución de proyectos en recreación y deporte de la localidad ejecutados en años anteriores. Esto con el fin de que las iniciativas propuestas complementen y se ejecuten en zonas donde se presentan mayores necesidades.* *Al menos (3) personas de la organización o colectivo (que deben ser las mismas durante todo el proceso), deben cumplir con participar en mínimo el 70% del proceso de cualificación. Tras esto, podrán presentar sus propuestas de iniciativas.*" El contratista tiene como obligación presentar un plan metodológico ajustado a las temáticas anteriormente enunciadas, el cual revisara y aprobara el apoyo a la supervisión del presente proceso con el fin de continuar con la implementación del mismo en el territorio de la localidad de Usaquén. El plan metodológico estará dividido en cuatro (4) sesiones de dos (2) horas y tiene como función no solo la capacitación en temas específicos, sino también la construcción de la propuesta que cada organización o colectivo radicará a la Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de ser evaluada. Esta etapa tendrá un plazo de un (1) mes y quince (15) días los cuales se dividirán así: • Un (1) mes de capacitación en temáticas dadas por la Alcaldía Local de Usaquén • Quince (15) días de acompañamiento en la elaboración de las propuestas finales de las organizaciones y/o colectivos participantes. Como requerimiento final de esta etapa el contratista se obliga a presentar las propuestas de las organizaciones y colectivos, las cuales deben estar estructuradas con unas calidades u cualidades altas, con el fin que todas las propuestas tengan un nivel similar y así mismo la oportunidad equitativa de ser evaluadas y seleccionadas. Las propuestas deben incluir plan de compras con los ítems requeridos con características técnicas explicitas y completas (incluye todas y cada una de las anotaciones, características y definiciones que puedan incluir los beneficiarios para garantizar la calidad de los elementos a comprar) hasta el valor tope indicado para cada propuesta participante (Ver estudio de mercado). El plan de compras de cada propuesta debe ser tasado mediante referencias reales del mercado que incluyan todos los impuestos y retenciones que correspondan según el elemento a adquirir por el contratista. Este documento será una primera aproximación al fortalecimiento del que puede ser sujeto la organización o colectivo y que se perfeccionará hasta el momento de la selección de las propuestas ganadoras. Nota: Las organizaciones o colectivos inscritos tienen la obligación de completar el proceso de capacitación para ser tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta ante los jurados.	

	Nota: La presentación de la propuesta en este proceso de capacitación, no obliga al contratista, al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y a la Alcaldía Local de Usaquén a fortalecer o beneficiar a cualquier colectivo u organización que la presente, tan solo será el cumplimiento de uno de los requisitos del proceso de selección final.	
Presentación de la propuesta de fortalecimiento de la organización y/o colectivo, con la documentación adjunta requerida.	La propuesta de fortalecimiento ya sea para una organización y/o colectivo, debe estar presentada en el formato diseñado por el contratista del presente contrató (Incluyendo formato de plan de compras) con el visto bueno del apoyo a la supervisión o interventor del mismo, con la documentación adjunta solicitada para cada caso en particular ya sea (organización y/o colectivo). Si la propuesta se presenta en un formato diferente o incompleta so pena de rechazo de la misma.	
Selección de organizaciones y/o colectivos comunitarios y barriales.	Según los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad, el Banco de Iniciativas Recreo deportivas es entendido como un mecanismo transparente, democrático, eficiente y eficaz para la identificación y el apoyo con recursos materiales supeditados y el fortalecimiento de capacidades de gestión, innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo, a iniciativas presentadas por organizaciones y/o colectivos locales, con o sin personería jurídica, que busquen fortalecer procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo-deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades. Por lo anterior, las iniciativas deben enfocar sus objetivos a lo mencionado en los criterios, como coherentemente ser elaborada cumpliendo con los criterios de evaluación, entre los que se incluye el criterio de evaluación de la viabilidad, lo cual hace referencia a que las actividades propuestas sean realizables con el presupuesto disponible, en el tiempo y el espacio en el que se están planteando.	
Términos de evaluación de organizaciones y/o colectivos comunitarios y barriales.	Se plantea tener presente los siguientes criterios de evaluación de las iniciativas presentadas por las organizaciones y/o colectivos, tras surtir el proceso de cualificación: 1. **Innovación:** Integración de componentes de innovación en la iniciativa, estos se pueden representar en actividades novedosas, uso de espacios no convencionales., integración de comunidades diversas, mezcla de actividades recreo deportivas, uso de horarios alternativos, metodologías de trabajo. 2. **Impacto:** Capacidad de transformación positiva del barrio o la vereda en donde se va a ejecutar. 3. **Viabilidad:** Las actividades propuestas son realizables con el presupuesto disponible, en el tiempo y el espacio en el que se están planteando. 4. **Aporte al tejido social**: La propuesta incluye de manera explícita el aporte que la iniciativa tiene al fortalecimiento del tejido social del barrio o la vereda.	

5. **Coherencia:** Relación entre problemáticas y oportunidades identificadas, las actividades a ejecutar y los objetivos a conseguir.

6. **Pertinencia del plan de compras:** El plan de compras presentado debe ser realista, aterrizado y enfocado al cumplimiento del objetivo principal de la organización

Debido a que se recomienda que para la evaluación se cuente con los anteriores criterios se establecen los siguientes valores cuantitativos de puntaje frente a estos criterios para lo cual es importante que previamente sean informados y conocidos por los participantes, así como por el Comité Técnico de Evaluación para realizar el proceso de revisión y evaluación de las iniciativas.

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	**Innovación**	16
2	**Impacto**	16
3	**Viabilidad**	16
4	**Aporte al tejido social**	16
5	**Coherencia**	16
6	**Pertinencia del plan de compras**	20

El Comité Técnico de Evaluación deberá entregar un documento que reúna la evaluación en términos cuantitativos y cualitativos de las iniciativas por cada jurado, con este insumo el FDLU podrá consolidar de mayor a menor el puntaje de las iniciativas, desde el cual se podrán seleccionar las iniciativas a beneficiar por el FDLU según sus metas del PDL y vigencias presupuestales, para proceder con informar públicamente las organizaciones y/o colectivos con mayor puntaje, y quienes ejecutarán las iniciativas con el rubro presupuestal local.

Definición de perfiles de evaluadores y/o jurados

Para la conformación del comité técnico de evaluación de las iniciativas éste se podrá conformar con un grupo de al menos tres (3) jurados, y deberá velarse porque cada uno evalúe un número equitativo de propuestas.

¿Qué es un jurado?: Es la persona experta responsable de la evaluación de las iniciativas que presenten las organizaciones y colectivos en el proceso de conformación del banco de iniciativas recreo deportivas barriales y/o veredales. Las personas expertas deberán ser seleccionadas de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Los perfiles de jurados que se recomiendan tener presentes para que el FDLU y/o el contratista definan el comité técnico de evaluación son los siguientes:

a) Persona mayor de edad con título académico:
Acreditar Título profesional en alguna de las siguientes áreas: Educación física, Recreación, Deportes, Cultura física, deporte y recreación, Entrenamiento deportivo, Ciencias del Deporte, Administración deportiva, Fisioterapia o terapia física, Terapia

	ocupacional, Trabajo social, Gestión del Deporte, Recreación y Tiempo Libre, Psicología Deportiva, y afines. Y contar con al menos doce (12) meses de experiencia laboral en dichas áreas. Las hojas de vida de los postulados como jurados deben ser avaladas por el apoyo a la supervisión del proceso. -Los jurados no pueden ser parte de los integrantes de las organizaciones ni colectivos que se presenten, ni personas naturales con vínculo de parentesco con los miembros de las organizaciones y colectivos.	
Lista de elegibles de evaluación de organizaciones y/o colectivos comunitarios y barriales.	Se entregará por parte del contratista operador del presente proceso, lista de legibles de las organizaciones y/o colectivos comunitarios con su correspondiente calificación en puntos. El contratista tiene como obligación desarrollar una pieza publicitaria para publicación de los ganadores siguiendo el manual de marca de la entidad. Así mismo, debe contactar a cada una de las organizaciones o colectivos ganadores con el fin de informarles que resultaron seleccionados en el proceso e iniciar con el plan de compras estructurado por cada una de ellas para realizar la entrega de elementos respectivos.	

1.2. RECURSOS HUMANOS Y DE MERCADEO REQUERIDOS - COMPONENTE 1. CREACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS POR ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES COMUNITARIOS.

1.2.1. RECURSO HUMANO Y DE MERCADEO REQUERIDO

En la contratación del recurso humano del contrato se deberá garantizar el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad con la participación de mujeres, como estrategia de optimización de recursos y duración del contrato y cada uno de los eventos se realizará la contratación del siguiente personal principal inmerso en la coordinación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	**ANEXO TÉCNICO**	FECHA: 05/09/2018

FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES BARRIALES Y COLECTIVOS COMUNITARIOS 2025						
2367 - USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE						
ITEM	**TIEMPO REQUERIDO**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**DESCRIPCIÓN**
PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE APOYO DEL PROCESO						
COORDINADOR GENERAL	**7**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - Salario base= $4.917.001 Honorario mensual**		Licenciado o licenciada en educación física y/o profesional en cultura física y/o administración deportiva y/o ciencias del deporte y/o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física. Experiencia profesional certificada mínima veintitres (23) meses, preferiblemente en la gestión de programas deportivos o de actividad física y/o en coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos y/o contratos recreativos y/o deportivos y/o recreo-deportivos.
APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	**7**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" "TECNICO I - Salario base= $3.100.001 Honorario mensual**		Titulo técnico tecnólogo en áreas administrativas .Con (12) meses de experiencia laboral debidamente certificada
COMPONENTE 1. CREACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS POR ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES COMUNITARIOS						
COMPONENTE 1.1. CONVOCATORIA ABIERTA A ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS BARRIALES.						
APOYO LOGISTICO CONVOCATORIA	**1**	**6**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" "ASISTENCIAL I - Salario base= $2.000.000 Honorario mensual**		Titulo de Bachiller y certificado de aptitud ocupacional ó titulo de formación tecnica laboral . Con (12 meses de experiencia laboral debidamente certificada
COMPONENTE 1.2. INSCRIPCIÓN A ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS BARRIALES.						
APOYO LOGISTICO RECEPCIÓN DOCUMENTOS	**1**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" "ASISTENCIAL I - Salario base= $2.000.000 Honorario mensual**		Titulo de Bachiller y certificado de aptitud ocupacional ó titulo de formación tecnica laboral . Con (12) meses de experiencia laboral debidamente certificada

COMPONENTE 1.3. CAPACITACIÓN Y CREACIÓN DE PROPUESTAS Y PLANES DE COMPRA DE ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS Y BARRIALES SELECCIONADOS					
CAPACITADOR 1	**1,5**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - Salario base= $4.917.001 Honorario mensual**	Titulo profesional en alguna de las siguientes áreas: Educación física, Recreación, Deportes, Cultura física, deporte y recreación, Entrenamiento deportivo, Ciencias del Deporte, Administración deportiva, Fisioterapia o terapia física, Terapia ocupacional, Trabajo social, Gestión del Deporte, Recreación y Tiempo Libre, Psicología Deportiva, y afines. Y contar con al menos doce (12) meses de experiencia laboral en dichas áreas.
CAPACITADOR 2	**1,5**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - Salario base= $4.917.001 Honorario mensual**	Titulo profesional en alguna de las siguientes áreas: Administración de empresas, contaduria, finanzas o afines
APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	**1**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" "TECNICO I - Salario base= $3.100.001 Honorario mensual**	Titulo técnico tecnólogo en áreas administrativas .Con (12) meses de experiencia laboral debidamente certificada
COMPONENTE 1.4 EVALUACION INICIATIVAS PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS BARRIALES.					
JURADOS EVALUADORES	**0,5**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - Salario base= $4.917.001 Honorario mensual**	Titulo profesional en alguna de las siguientes áreas: Educación física, Recreación, Deportes, Cultura física, deporte y recreación, Entrenamiento deportivo, Ciencias del Deporte, Administración deportiva, Fisioterapia o terapia física, Terapia ocupacional, Trabajo social, Gestión del Deporte, Recreación y Tiempo Libre, Psicología Deportiva, y afines. Y contar con al menos doce (12) meses de experiencia laboral en dichas áreas.

Nota: El contratista debe presentar al apoyo a la supervisión el plan estratégico de acción de uso de los recursos anteriormente expuestos, con el fin de garantizar la optimización de los mismos en pro de la dispersión de la información a la comunidad.

Nota: El contratista no puede iniciar acciones de convocatoria hasta tanto no sea aprobado el plan estratégico de uso de recursos para la convocatoria.

Nota: El contratista debe documentar detalladamente el proceso de convocatoria con el fin de presentar las evidencias correspondientes que estén alineadas al plan estratégico de uso de recursos.

Finalmente, es importante que dentro del periodo de convocatoria se entregue la información pertinente a los posibles beneficiarios de como acceder a la inscripción de las organizaciones o colectivos en el proceso.

COMPONENTE 2. EJECUCCIÓN DE INICIATIVAS A ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS Y BARRIALES SELECIONADAS. En el siguiente cuadro se incluyen las actividades requeridas para la ejecución del componente:

Ítem	Descripción técnica	Cantidad
Como se van a implementar las iniciativas de las organizaciones	Se seleccionarán del listado de elegibles las (7) iniciativas mejor calificadas por el jurado evaluador para ser beneficiadas con la entrega de recursos económicos y fortalecimiento de capacidades de gestión, sostenibilidad y trabajo colaborativo.	

y/o colectivos comunitarios y barriales seleccionados	Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, desde su área de deportes, delimitaron el alcance y los requisitos que se deben surtir por parte de cada organización y/o colectivo comunitario barrial para la entrega del apoyo monetario supeditado a los siguientes requisitos: • Los recursos monetarios se entregan a las (7) organizaciones y/o colectivos seleccionados para su fortalecimiento, y destinados tan solo para la compra de elementos que enrobustescan las actividades o gestión actual de las organizaciones o colectivos. • Se solicitará a cada una de las (7) organizaciones y/o colectivos, cotización formal para la compra de los artículos deportivos hasta por un valor total incluido IVA y fletes de ($10.000.000). • El operador del presente proceso, adjuntará cotización formal para la compra de los artículos deportivos priorizados hasta por un valor total incluido IVA y fletes de ($10.000.000), por cada una de las (7) organizaciones y/o colectivos priorizados. • El área de deporte de la alcaldía local, adjuntará cotización formal para la compra de los artículos deportivos priorizados hasta por un valor total incluido IVA y fletes de ($10.000.000), por cada una de las (7) organizaciones y/o colectivos priorizados. • Se promediarán las cotizaciones presentadas por cada una de las (7) organizaciones y/o colectivos, con las (7) cotizaciones presentadas por el área deportes Alcaldía Local Usaquén, junto con las (7) cotizaciones presentadas por el contratista del presente proceso, las cuales serán promediadas y se definirá el valor real promediado a ser entregado a cada una de las (7) organizaciones y/o colectivos priorizados. Los recursos económicos y fortalecimientos serán entregados en forma de elementos que fortalezcan las actividades o gestión actual de las organizaciones o colectivos, esto quiere decir que los elementos a entregar no refieren a material de funcionamiento, honorarios, softwares, compra u arriendo de infraestructura física, compra de equipos tecnológicos ni ningún ítem que no refiera al fortalecimiento directamente deportivo local. **Nota:** El Contratista es responsable de la compra y transporte de los elementos, así como de la entrega a los usuarios finales. **Nota:** El contratista debe adjuntar las garantías de cada uno de los elementos correspondientes y también dar copia a los usuarios finales. **Nota:** El contratista es el responsable del ingreso y salida de la totalidad de elementos por el almacén del FDLUSA. **Nota:** El contratista debe contar con el visto bueno del apoyo a la supervisión del proceso del plan de compras de cada organización o colectivo antes de iniciar la adquisición de elementos.	

	Nota: El contratista debe entregar evidencia fotográfica de la entrega de los elementos, así como acta de entrega suscrita por los beneficiarios finales evidenciando el cumplimiento y aceptación de la calidad y cantidad de elementos a entregar.	
Consolidación y socialización de la memoria del proceso	Se entregará por parte del operador del presenté proceso, la información consolidada en archivo magnético de la ejecución del presente proceso, detallada por cada organización y/o colectivo comunitario barrial.	

2.1. RECURSO HUMANO, DE MERCADEO REQUERIDO

En la contratación del recurso humano del contrato se deberá garantizar el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad con la participación de mujeres, como estrategia de optimización de recursos y duración del contrato y cada uno de los eventos se realizará la contratación del siguiente personal principal inmerso en la coordinación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato.

COMPONENTE 2. EJECUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS INICITIVAS DE ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS Y BARRIALES SELECCIONADOS					
COMPONENTE 2.1. CONSOLIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS PARA BENEFICIAR LAS INICITIVAS DE ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS Y BARRIALES SELECCIONADOS					
APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	**2**	**1**	**MESES**	**Valores tomados de : "RESOLUCIÓN NUMERO 1124 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024" "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la secretaria distrital de gobierno y se delega una función" "ASISTENCIAL I - Salario base= $2.000.000 Honorario mensual**	Titulo técnico tecnólogo en áreas administrativas .Con (12) meses de experiencia laboral debidamente certificada
COMPONENTE 2.2. ENTREGA DE BENEFICIOS ECONOMICOS A LAS ORGANIZACIONES Y/O COLECTIVOS COMUNITARIOS Y BARRIALES SELECCIONADOS					
BENEFICIOS ECONOMICOS	**N/A**	**7**	**Unidad**	$ 10.000.000	Beneficio economico entregado a cada una de las iniciticas seleccionadas a ser beneficiadas los cuales seran entregados tan solo para la compra de dotación deportiva.

Nota: El contratista debe presentar al apoyo a la supervisión el plan estratégico de acción de uso de los recursos anteriormente expuestos, con el fin de garantizar la optimización de los mismos en pro de la dispersión de la información a la comunidad.

Nota: El contratista no puede iniciar acciones de convocatoria hasta tanto no sea aprobado el plan estratégico de uso de recursos para la convocatoria.

Nota: El contratista debe documentar detalladamente el proceso de convocatoria y selección de inicitivas con el fin de presentar las evidencias correspondientes que estén alineadas al plan estratégico de uso de recursos.

3. ENTRADA Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN DE FDLUSA

La entrada y salida de los elementos al Almacén de la Alcaldía local de Usaquén se realizará siguiendo los lineamientos de "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"

según lo indicado en numeral "7.4. Reconocimiento de los Bienes adquiridos para ser Entregados" sub índice número "7.4.1. A la Comunidad "donde se indica que: "…Los elementos o bienes adquiridos por los Entes y Entidades, para entrega a la comunidad de manera gratuita o a precios de no mercado, se reconocen contablemente como Inventarios146 y posteriormente, con la entrega de estos, se registra su impacto en el Gasto Público Social o Costo de Venta147, en cumplimiento de su cometido estatal, con base en los documentos que evidencien la trazabilidad de la adquisición, entrega y recepción de los mismos, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos del sistema de información y los procedimientos administrativos, desarrollados internamente. Es de anotar, que en algunos casos, no se requiere el ingreso físico de los bienes, sino basta con tener los soportes idóneos determinados para realizar el ingreso que se ha denominado "Ingreso Documental"; lo anterior quiere indicar, que desde la perspectiva administrativa, los Entes y Entidades deben realizar el seguimiento y control del Proyecto, tomando como insumo los informes del Gerente de Proyecto o a través de los informes de supervisión148, para la entrada y retiro de los bienes, cuando estos se entregan en forma definitiva al beneficiario, lo anterior con el fin de evidenciar la trazabilidad desde la adquisición hasta cuando estos se entreguen para uso de la comunidad, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos de los sistema de información para el ingreso, salida y control de estos…"

En conclusión, al realizar la contratación de un operador que presta el servicio integral de: convocatoria, ejecución, premiación y cierre de todas las actividades descritas en el presente documento, los objetos que serán adquiridos en el marco del presenté proceso y que se derive de la presente formulación, deben ser ingresados al Almacén del FDLUSA. Lo anterior con el fin de salvaguardar la integridad jurídica del ordenador del gasto y dejar la trazabilidad del proceso de compra y entrega a la comunidad.

6. GRUPOS POBLACIONALES DEL EVENTO

Teniendo en cuenta los diferentes segmentos poblacionales es necesario que se cuente con la participación de los siguientes grupos:

OBSERVACION

Para el desarrollo correcto del componente deportivo se podrá adelantar la actividad con una población mínimo inscrita del 80%

Poblaciones (Grupos etarios, étnicos o sectores sociales)	*Seleccione con una (x)*
Hombres	*X*
Mujeres	*X*
Intersexual	*X*
0 a 5 años - Primera infancia	
6 a 12 años – Infancia	
13 a 17 años – Adolescencia	
18 a 28 años – Juventud	*X*
29 a 59 años – Adultez	*X*
60 años o más - Persona mayor	*X*
Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueros	*X*
Pueblos y comunidades indígenas	*X*
Pueblo Rrom /gitano	*X*
Sector LGTBIQ+	*X*
Personas en condición de discapacidad	*X*
Comunidades rurales y campesinas	*X*
Personas en condición de habitabilidad en calle	*X*
Personas en ejercicio de la prostitución	*X*
Víctimas del conflicto armado	*X*
Personas privadas de la libertad	
Personas en proceso de reincorporación	*X*

Miembros barras futboleras locales	*X*

7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

(Identificar los mecanismos e instancias de seguimiento y orientación estratégica a la ejecución del proyecto - Las instancias a las que se refiere este numeral no deben tener funciones relacionadas con la supervisión o interventoría de contratos- Señalar las acciones de caracterización y medición de la población participante; Identificar las actividades y mecanismos previstos para el registro audiovisual y la memoria del proyecto).

1.Evaluar el cronograma de ejecución según los informes requeridos por la alcaldía local, los informes presentados por el contratista, de acuerdo a nivel de convocatoria real vs inscripciones realizadas y metas propuestas que permitan el logro y desarrollo de cada uno de los eventos y actividades.
2.Verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos por la alcaldía local y gobierno distrital para la definición, programación, ejecución y seguimientos de los eventos.
3.Elaborar, aplicar y presentar en cuenta de satisfacción aplicada a todos y cada uno de los participantes de los eventos y actividades de cada uno de los componentes.
4.Analizar las diferentes acciones, situaciones y casos desde los aspectos técnicos y logísticos, que se presenten que se deben tomar como sugerencias durante el desarrollo del contrato que debe ser tenidas en cuenta para hacer en plan de mejoramiento que serán tenidas en cuenta para vigencias próximas.
5.Evaluar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas del contrato, actividades, planes pedagógicos y metodológicos de enseñanza en los componentes que lo requieran, metas, cronogramas establecidos para el plan de ejecución.

Se realizará evaluación de inscritos para cuantificar los grupos poblacionales inscritos y se realizará seguimiento de permanencia durante el proyecto, así como estadísticas de finalización.

8. CRONOGRAMA DEL PROYECTO LOCAL:

No.	*Actividad*	*Mes 1*	*Mes 2*	*Mes 3*	*Mes 4*	*Mes 5*	*Mes 6*	*Mes 7*
1	Alistamiento Estratégico	*X*						
2	Convocatoria para las actividades del proyecto		*X*					
3	Socialización procesos de inscripción y desarrollo para todas las actividades			*X*				
4	Recepción de formularios, documentación y planillas de las actividades para inscripción			*X*				
5	Capacitación de organizaciones sociales y colectivos inscritos				*X*	*X*		
6	Evaluación Inicitivas					*X*		
7	Desarrollo de las actividades y entrega de fortalecimiento						*X*	*X*
8	Evaluación ex post							*X*

9.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del

mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaria Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las Instalaciones en donde ejecuta sus actividades. Así mismo, realizar uso eficiente de los materiales e insumos, efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos y especiales; igualmente, realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía Verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas Jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aporte al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 798 de 202 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato, a las personas identificadas como beneficiarias o vincular o contratar para la ejecución del contrato, a las personas identificadas como beneficiarios o vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato.
12. Cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía y ofrecidas por el contratista

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, condiciones del mismo y sus anexos establecidos en los estudios previos y condiciones del presente proceso contractual.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Realizar la difusión mediante publicidad digital y convocatoria a la comunidad en general que deseen participar en el contrato; recurrir para ello a los diferentes mecanismos publicitarios establecidos que involucren a la población local, para realizar los procesos de convocatoria, divulgación, promoción y seguimiento a las actividades del proyecto.
5. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro del desarrollo de la propuesta deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía Local antes de entrar a impresión, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional del Distrito y de la entidad, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el

manual de estilo del Distrito. Deberá realizarse el Ingreso al Almacén del FDLUSA de los elementos que lo requieran. Incluye costos de distribución.

6. Efectuar las debidas actividades de alistamiento estratégico incluyendo la preselección del recurso humano para cada cargo.
7. Realizar las inscripciones de los participantes a los procesos. Se beneficiarán residentes de la localidad de acuerdo con el anexo técnico y entregar base de datos de personas y organizaciones o colectivos vinculados.
8. Entregar objetos con la calidad, cantidad y garantías optimas para el beneficio de la comunidad.
9. El contratista debe realizar las gestiones pertinentes de legalización de elementos ante el almacén del Fondo de desarrollo local de Usaquén
10. Realizar registró fotográfico, se debe entregar mínimo 300 registros fotográficos del proceso de formación y actividades adelantadas; disponer así mismo de todas las planillas de asistencia debidamente diligenciadas.
11. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el anexo técnico.
12. Presentar los informes los de ejecución; informe de avances de actividad e informe de cierre con resultados cualitativos, cuantitativos y demás informes solicitados por la supervisión e interventoría del proyecto.
13. Presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido e idóneo, para aprobación y visto bueno del apoyo a la supervisor del Contrato previo a la firma del acta de Inicio del proyecto (Incluyendo antecedentes que demuestren la pertinencia para laborar con población menor de edad).
14. Contar con el personal apto para la ejecución del proyecto para cada una de las etapas de ejecución del presente contrato.
15. El contratista se obliga a tramitar permisos y planes de contingencia para la ejecución del proyecto cuando a ello hubiere lugar.
16. El contratista debe ubicar una locación adecuada para la entrega del fortalecimiento a los usuarios finales, el cual debe ser un lugar apto para la recepción de los elementos.
17. Presentar informes con los respectivos soportes de las actividades realizadas, debidamente avalados por la supervisión, estos constituyen un requisito indispensable para la gestión y trámite de los pagos correspondientes. Los informes deberán presentarse mensualmente con el visto bueno del supervisor, como soporte necesario para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Se debe garantizar que los formatos a utilizar en los diferentes procesos de formación en el proyecto sean los establecidos o aprobados por la alcaldía local o en su defecto por el Comité.
19. El contratista dispondrá una plataforma virtual adecuada para el proceso de capacitación que de las garantías de calidad y fácil conexión para los beneficiarios.
20. El contratista se obliga a dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible (GCO-GCI-IN001).
21. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice en plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial
22. Las demás que surjan para el normal desarrollo de lo pactado.

11.SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien designe. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local - GCO-GCI- M003 Link:

(http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf), y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, el alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

Elaboró / Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Cesar Vallejo	Contratista AGALUSA	